



Cofinanciación : 01190F1502 Plan Nacional de I+D+i FEDER 80%

EXPEDIENTE:	SU13817001403
Centro:	UNIDAD GESTION ECONOMICA DE CAMPUS C.-REAL
Importe:	914.760,00€

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de esta Universidad de Castilla-La Mancha, que se adjunta, y estimando la misma correcta y debidamente motivada, y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 2, del artículo 151 TRLCSP .

Este Rectorado en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, HA RESUELTO de conformidad con lo establecido en el artículo 151 TRLCSP , adjudicar el contrato de HRSEM APLICADO A DIVERSAS AREAS DE LA NANOTECNOLOGIA, a las empresas siguientes, por los importes que se indican:

<u>LOTE</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>IMPORTE</u>
	CARL ZEISS IBERIA SLU	856.680,00€

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN :

Ventajas de la oferta seleccionada: Documento anexo

Licitadores excluidos: Documento anexo

PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO: La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El adjudicatario queda obligado a suscribir, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para tal fin

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso- administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales), al que deberá unirse la documentación y reunir los requisitos indicados en el artículo 44 TRLCSP.

Todo aquel que se proponga interponer recurso contra alguno de los actos indicados en el artículo 40.1 y 2 TRLCSP, deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto en el apartado anterior para la interposición del recurso.

CIUDAD REAL, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P.D. **EL GERENTE**

(Resolución 04.04.16 DOCM de 08.04.16)

Fdo.: **TOMAS LOPEZ MORAGA**

ID. DOCUMENTO	a4pc1SDGGQ		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	26480338R LOPEZ MORAGA TOMAS	16-05-2017 13:58:04	1494935884738
 a4pc1SDGGQ			